

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca

<u>secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Avenida 11 Nº 15-63 Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO - 2014-00908-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

aacevedo@cobranzasbeta.com.co;

DEMANDADO: OTILIA HERNÁNDEZ CIFUENTES

La parte actora, quien tiene facultad para recibir (fl.66) ha solicitado la terminación del proceso comoquiera se materializó el remate de bien gravado con hipoteca, para lo cual acreditó la protocolización del acta de la diligencia de remate y su auto aprobatorio en los términos del núm. 3 del art. 455 del C.G.P., lo cual el despacho considera ajustado.

Así las cosas, el Juzgado dispone:

DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de OTILIA HERNANDEZ CIFUENTES, por agotamiento del tramite previsto para asunto de este linaje.

No existiendo actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo definitivo del presente asunto; déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMF